



ACTA DE LAS CARRERAS

Del 10º día de la reunión de la temporada de Primavera 2008

HIPODROMO DE LA ZARZUELA

Comisarios: D. Alfredo Pérez de Quesada, D. Alfonso Ramos Covarrubias, D. Enrique Redondo De Lope, D. Rafael Lorente Gómez, D. David Pérez Aguiar

Juez de peso: D. Tomás García Lázaro
D. Alonso González

Juez de salida: D. José María Sánchez Chico.

Juez de llegada: D. Alicia González Vallecillo.
Dña. Marina Casado (Adjunto)

1ª CARRERA. Premio Eurostars

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|
| Resultados | 1º | 10 | 2º | 5 | 3º | 4 | 4º | 1 | 5º | 3 |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|

Incidencias:

Abierta investigación de oficio por los Sres. Comisarios, comparecen los jinetes **J.L.BORREGO**, **I.LOPEZ**, Y **B.FAYOS**. Una vez oídas las declaraciones de los mismos, se acuerda:

- Confirmar el orden de llegada al considerar que los hechos ocurridos no han tenido incidencia decisiva en el resultado final de la carrera.
- Imponer la multa de 75 euros al jockey **I.LOPEZ**, jinete del caballo **BLUE CAPE (GB)**, por no conservar su línea en la recta final. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación

con lo dispuesto en el art.º 12, apartado 21 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).

Se multa al jinete **B.FAYOS** con 120 euros por presentarse con considerable retraso al peso. Todo ello en aplicación de los artículos 12, apartado 24 y 16, D), 1 del Anexo XI del Reglamento Sancionador del Código de Carreras.

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparece el jockey **B.FAYOS**, a fin de ser oído sobre el reiterado uso del látigo realizado sobre su montura. Toda vez que, ha quedado acreditado que el citado jinete ha infligido un castigo excesivo al caballo superior al permitido por el art.º 11, apartado 30 del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras, se impone la multa de 250 euros a dicho jinete y apercibimiento de puesta a pie, al ser múltiple reincidente en la temporada.. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el art.º 15, apartado D), 1 del Anexo XI del Código de Carreras.

2ª CARRERA. Premio Nespresso.

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Resultados | 1º | 2 | 2º | 1 | 3º | 19 | 4º | 10 | 5º | 16 |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|

Incidencias:

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro **JUST IMAGINE (USA)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 2 de junio de 2008. Se adjunta dicho certificado

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro **LE COREGONE (FR)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 2 de junio de 2008. Se adjunta dicho certificado

Visto el certificado emitido por el Servicio Veterinario Oficial, los Sres. Comisarios autorizan la retirada del potro **EL INCA (FR)**, prohibiéndose su participación en carreras públicas hasta el día 2 de junio de 2008. Se adjunta dicho certificado

Se autoriza el cambio de monta del potro **JUANITO (IRE)**, que será montado por el jinete **J.GROSJEAN** en sustitución del jinete **L. FIOCHI**

Abierta investigación de oficio por los Sres. Comisarios, comparecen los jinetes N. GARCIA, D. DELGADO, G. MADERO, M. BORREGO Y C. CAZALIS. Una vez oídas las declaraciones de los mismos, se acuerda:

- Confirmar el orden de llegada al considerar que los hechos ocurridos no han tenido incidencia decisiva en el resultado final de la carrera.
- Apercibir al jockey **D.DELGADO** , jinete del caballo **SPICE TRADE (GB)**, por no conservar su línea en la recta final. Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo dispuesto en el art.º 12, apartado 21 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).
- Multar con 150 euros, al jinete M.BORREGO, por inteferir la accion de la yegua HISRIQUA (FR), en la recta de enfrente. Segun los articulos 104, I y II A y 11 APARTADO 24. y Reglamento Sancionador articulo 15 apartado D.1.

3º CARRERA Premio Sexta Avenida.

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|
| Resultados | 1º | 5 | 2º | 14 | 3º | 2 | 4º | 7 | 5º | 12 |
|-------------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|

Incidencias:

Se autoriza el cambio de monta del caballo **ZARIN** , que será montado por el jinete **E.DE LAS DOBLAS** en sustitución del jinete **S.JACKSON**

A fin de explicar incidentes producidos durante la carrera, a requerimiento de los Sres. Comisarios comparecen los jinetes **N.GARCIA Y D.DELGADO** .Los Sres Comisarios acuerdan:

- Apercibir a la jinete **N. GARCIA**, por uso inadecuado de la fusta Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo dispuesto en el art.º 12, apartado 21 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).

A requerimiento de los Sres. Comisarios, comparece **J.C.LOPERA** , entrenador del caballo **PORTONOVO** , a fin de explicar la actuación de su caballo.

El jinete **M.ESTEBAN** , en el pesaje anterior a la carrera, ha dado un peso de 53,200 Kg en lugar de los 52,500 Kg que constan en el Programa Oficial. Oído acerca de las razones que le han llevado a no dar el peso comprometido, los Sres. Comisarios acuerdan apercibir al citado jinete. Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el art.º 12, apartado 22 y art.º 16, apartado D), 1.- del Anexo XI (Reglamento Sancionador) del Código de Carreras.

Los Sres. Comisarios, habiendo comprobado que el caballo LAGARELLE (FR), ha corrido con colores distintos a los declarados y una vez oído su entrenador J.A. Rodriguez acuerdan:

Apercibir a dicho entrenador . Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 11 del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 12, apartado 15 y artículo 16, C), 1º del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

4º CARRERA. Premio Bang & Olufsen

| | | | | | | | | | | |
|------------|----|---|----|---|----|---|----|----|----|---|
| Resultados | 1º | 7 | 2º | 2 | 3º | 4 | 4º | 12 | 5º | 1 |
|------------|----|---|----|---|----|---|----|----|----|---|

Se autoriza el cambio de monta del caballo **MENESPOL (FR)**, que será montado por el jinete **J. M .BORREGO** en sustitución del jinete **J. L. BORREGO**

A fin de explicar incidentes producidos durante la carrera, a requerimiento de los Sres. Comisarios comparecen los jinetes **E. MELIAN , E I .LOPEZ.**

- Multar con 60 euros al aprendiz **E. MELIAN** , por uso inadecuado de la fusta al golpear a otro participante . Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo dispuesto en el art.º 12, apartado 21 y 26 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).

5º CARRERA. Premio Caja Madrid.

| | | | | | | | | | | |
|------------|----|---|----|---|----|----|----|---|----|----|
| Resultados | 1º | 2 | 2º | 3 | 3º | 10 | 4º | 1 | 5º | 14 |
|------------|----|---|----|---|----|----|----|---|----|----|

Incidencias:

Se autoriza el cambio de monta del caballo **FLYING DIAMOND (FR)**, que será montado por el jinete **H. BETANSOS** en sustitución del jinete **J. L. BORREGO**

A requerimiento de los Sres. Comisarios comparecen los jockeys **B.FAYOS ,A. GALLARDO, J. JARKOWSY ,M. BORREGO, SR. ESCARIO J.I y JC. CERQUEIRA** a fin de ser oídos sobre los incidentes de carrera. Una vez oídos a los citados jinetes, se acuerda:

- Multar CON 150 euros y apercibimiento de puesta a pie al jockey **A. GALLARDO** , jinete del caballo **LISSELAN GARDENS (USA)**, por no conservar su línea en la recta final, siendo reincidente en la temporada . Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo dispuesto en el art.º 11, apartado 24 y 40, y artículo 15 D.1 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).
- Multar con 150 euros al jockey **M. BORREGO** jinete del caballo **ELIZABETO (IRE)** , por no conservar su línea en la recta de enfrente . Todo ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 104 del Código de Carreras, en relación con lo dispuesto en el art.º 11, apartado 24 , y artículo 15 D.1 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).

A instancias del Sr Juez de la salida , los sres Comisarios deciden multar al Sr. Escario J. I con 100 euros por retrasar las operaciones de salida, de acuerdo a los artículos 102 I y II y artículo 12 ,18 y 16 D.2 de su Anexo XI (Reglamento Sancionador).

6ª CARRERA. Premio Francisco Jaquotot.

| | | | | | | | | | | |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|
| Resultados | 1º | 2 | 2º | 7 | 3º | 4 | 4º | 6 | 5º | 3 |
|-------------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|-----------|----------|

Los Sres. Comisarios, habiendo comprobado que el caballo AL MUJAHID, ha corrido con colores distintos a los declarados y una vez oído su entrenador J.M.BORREGO, acuerdan:

Apercibir a dicho entrenador . Todo ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25, apartado 11 del Código de Carreras, en relación con lo previsto en el artículo 12, apartado 15 y artículo 16, C), 1º del Anexo XI del Código de Carreras (Reglamento Sancionador).

En Madrid, a 25 de mayo 2008.

ANEXO I AL ACTA.-

Toma y análisis de muestras biológicas:

En aplicación de lo dispuesto en el art.º 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartado I del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, los Sres. Comisarios han ordenado la toma de muestras biológicas de los siguientes caballos participantes:

- 1ª Carrera: **MAGIC VICTORY (GB)** , clasificado ganador
- 2ª Carrera: **ARAPILES (IRE)** , clasificado ganador
- 3ª Carrera: **IRREVERSIBLE (GB)**, clasificada ganadora.
- 4ª Carrera: **TOP WEST (IRE)** , clasificado ganador y **CONDADO (IRE)** , como designado.
- 5ª Carrera: **DINK (FR)** , clasificado ganador .
- 6ª Carrera: **ERISIO (FR)**, clasificado ganador.

En aplicación de lo dispuesto en el artº 118 del Código de Carreras, en relación a lo previsto en el art.º 1, apartados I y V del Anexo X (Reglamento para la toma y análisis de muestras biológicas) del citado Código, la toma de una muestra aleatoria ha recaído, por decisión de los Sres. Comisarios, sobre la 4ª carrera y sobre el caballo que ocupe el tercer puesto de la misma. En consecuencia, se ha realizado sobre el caballo **CONDADO (IRE)** .

ANEXO II AL ACTA.-

**CAUSAS DE RETIRADA INDICADAS POR EL VETERINARIO
OFICIAL DE LOS SIGUIENTES CABALLOS DECLARADOS
PARTICIPANTES PARA ESTA JORNADA**

2º CARRERA

Retirado: **JUST IMAGINE IT (USA)**

Causa:. Cojera de la extremidad anterior izquierda.

Retirado: **LE COREGONE (FR)**

Causa:. Cojera aguda del menudillo de la extremidad posterior izquierda.

Retirado: **EL INCA (FR)**

Causa:. Cojera aguda en la extremidad posterior izquierda

ANEXO III AL ACTA.-

A instancias del juez de salida se declara difícil en la salida al caballo **AYER SALI (GB)**

ANEXO IV AL ACTA

Visto el informe del Servicio Veterinario se apercibe a los preparadores J.L SALAS (3ª carrera), h. Lopez y Y .FORNERINO por no comunicar el atado de lengua de los participantes de su preparación en las carreras indicadas. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la circular de los Sres.Comisarios de la SFCCE de 20 de diciembre de 2007, interpretando el artículo 117 del Código de Carreras y Artículo 16 C.1 del Anexo XI del código de carreras

Por el mismo motivo se acuerda sancionar al preparador M. J. Pérez con 100 euros al ser reincidente en la temporada y hoy no haber comunicado el atado de lengua de MILANO FONG (IRE) y GOLOTTO (ARG).

Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la circular de los Sres. Comisarios de la SFCCE de 20 de diciembre de 2007,

interpretando el artículo 117 del Código de Carreras y
Artículo 16 C.2 del Anexo XI del código de carreras